DECRETO N° 896/2.021.

CONCORDIA, 13/08/2.021.

VISTO que por las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 712/S/2021, se tramitan comprobantes por servicios prestados en el ámbito de la Secretaría de Salud y Deporte, según anexo, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 446.320,00.-), ***JULIO 2021*** y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, toman la intervención de su competencia.

Que la Contaduría realiza la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°), Incisos ñ),q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispóngase aprobar y reconocer el presente gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 446.320,00.-) y declarar legitimo dicho abono a las personas detalladas en el Anexo adjunto, el importe especificado en cada caso, conforme a los antecedentes mencionados en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Encuádrese el gasto en el Artículo 12°, inciso d.1 de la Ordenanza Nº 34.698.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación indicada en el Artículo 1° a la partida presupuestaria: Nº 0.1.90.01.01.02.21.05 – SYD.

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese el punto de venta de la Factura presentada por el Proveedor Vega Raúl Eduardo, indicada en el Anexo del Decreto N° 839/21, debiéndose expresar *"...00002..."*, en virtud a los considerandos precedentes.

Cra. MÓNICA L. LIESCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

ARTICULO 5°.- Procédase conforme al Artículo 115° de la Ordenanza N° 34.698, para los casos informados por la Dirección de Rentas a fojas 70 y 72.

ARTICULO 6°.- Gírese a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 4031
SEC. DE DESARROLLO Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA [illegible]
Secretaria [illegible]
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Gobierno y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arq. MIRTA LOPEZ PERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA